

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### 10911 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por entidades deportivas, temporada 2021*

En sesión extraordinaria celebrada día 22 de octubre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Alcudia aprobó por unanimidad la propuesta de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2021.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB durante los diez (10) días hábiles posteriores.

Alcudia, en el día de la firma electrónica (22 de octubre de 2021)

**El quinto teniente alcalde y delegado de Deportes**  
Joaquín Cantalapiedra Aloy

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2020**

##### **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es la de subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcudia por la promoción y el fomento del deporte base durante el año 2020 en régimen de concurrencia competitiva.

##### **2. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios todas aquellas entidades deportivas del municipio de Alcudia que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

##### **3. Requisitos**

- Tendrán que estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el término municipal de Alcudia.
- No estar afectados por ninguno de las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias y económicas con la seguridad social, la agencia tributaria y con el ayuntamiento de Alcudia
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga a tal efecto, ni ser deudores por resolución en que se declare que es procedente reintegrar una subvención anterior.

##### **4. Gastos Subvencionables.**

Solo serán subvencionables aquellos gastos, que tanto su realización como su pago, se haya realizado dentro del ejercicio natural de 2020.

- Gastos Federativos
  - Inscripción club y equipo por la temporada 2020-2021
  - Fichas jugadores y entrenadores
  - Seguros y mutuas
  - Arbitrajes
  - Otros gastos federativos.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales
- Material deportivo fungible específico para el desarrollo de la actividad deportiva.



- Equipación y ropa deportiva específica y necesaria para el desarrollo del deporte.
- Material médico y farmacéutico
- Gastos derivados de desplazamientos, viajes de la entidad y alojamientos.

#### 5. Compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones con la misma finalidad. En ningún caso, la suma de las ayudas recibidas podrá superar el gasto hecho por las entidades.

#### 6. Dotación presupuestaria.

Para esta finalidad existe crédito adecuado y suficiente de 52.000€ a la partida presupuestaria ES 341 489000 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.

#### 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcudia.

#### 8. Documentación y Justificación

Las entidades interesadas al obtener estas subvenciones tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Solicitud. Anexo 1.
- Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Anexo 2.
- Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el supuesto de que la firme una persona distinta.
- Documentación acreditativa de la constitución de la entidad y de sus estatutos debidamente registrados.
- Relación de ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por el mismo objeto. Anexo 3.
- Certificados de estar al corriente en el desempeño de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcudia, Agencia Tributaria y la Seguridad Social y/o autorización por la persona responsable de la entidad para la consulta por parte del Ayuntamiento de Alcudia los mismos. Anexo 4.
- Balance de ingresos y gastos durante el año 2020. En formato digital PDF y hoja de cálculo.
- Relación de Ingresos de la entidad. Adjuntar en formato digital PDF y hoja de cálculo.
- Relación de facturas documentos acreditativos del gasto correspondientes con el objeto de la convocatoria. Adjuntando de forma ordenada siguiendo la relación de facturas del Anexo 5 en formato digital y hoja de cálculo con la siguiente documentación:
  - a) Facturas originales o documentos acreditativos del gasto.
  - b) Fotocopia de la factura
  - c) Justificando de pago de cada una de las facturas.
- Certificado Federativo con la lista de deportistas federados por categorías y/o equipo.
- Certificado Bancario, acreditativo de la cuenta corriente en el que se tiene que ingresar el importe de la subvención que se pueda conceder. Anexo 6.

#### 9. Criterios de Valoración.

El importe de la subvención concedida a cada uno de los solicitantes será en función de los puntos obtenidos segundos los siguientes criterios de valoración:

- 2 puntos por licencia federativa escolar. (hasta categoría juvenil/junior incluida)

$$Q_n = \frac{52.000 \text{ Euros} \times \sum \text{puntos solicitante}}{\sum \text{puntos de todos los solicitantes}}$$



## 10. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- El Técnico de Deportes o persona en quien delegue.
- El Técnico de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
- TAG de Bienestar Social o persona en quien delegue.

Las funciones de la mencionada comisión serán las siguientes:

- Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
- Baremar cada una de las solicitudes presentadas.
- Proponer la lista de admitidos y excluidos de las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarquen a las presentes bases.

## 11. Publicación de resoluciones y notificaciones

Toda la información pública en lo referente a la convocatoria de esta subvención se publicará al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcudia, en la llanura web [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net) o si fuera necesario a través de notificación electrónica vía dirección electrónica facilitada por los solicitantes.

## 12. Procedimiento

En cuanto al proceso administrativo de concesión de las ayudas, atenderá los siguientes periodos:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la documentación justificativa, el área de deportes emitirá un informe con la lista de admitidos y excluidos con los motivos de exclusión, que tiene que servir de base para elaborar la resolución provisional de admitidos y excluidos por parte del Regidor de Deportes, de acuerdo los requisitos establecidos en estas bases. En el caso de no haber excluidos la comisión de valoración elevará la propuesta a definitiva. Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que tendrá que ser presentada al registro de entrada de la sede electrónica o al registro de entrada del Ayuntamiento de Alcudia en horario de atención al público.

Finalizado el periodo de reclamaciones, la comisión de valoración analizará la documentación aportada para subsanar y a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará un informe que tiene que servir de base para la resolución definitiva de admitidos y excluidos, puntuación provisional y requerimiento de las subsanaciones de la documentación justificativa para la concesión o denegación de las ayudas, que expresará la lista definitiva de entidades admitidas, excluidas y motivos de exclusión, así como la puntuación provisional y el requerimiento de las enmiendas de documentación justificativa de cada uno de los solicitantes. En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación esta resolución, los solicitantes podrán presentar las alegaciones pertinentes en caso de disconformidad con la puntuación provisional otorgada, así como la documentación justificativa requerida, si fuera el caso.

Una vez publicada la resolución provisional y finalizado el plazo de alegaciones, la comisión evaluadora revisará y analizará las alegaciones y documentación justificativa requerida que servirá para emitir el informe propuesta, como base para la resolución definitiva de subvenciones por entidades deportivas por parte del Regidor de Deportes.

## 13. Pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

## 14. Régimen de recurso

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.





## ANEXO 1 SOLICITUD

### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CIF:

Dirección (a efecto de notificaciones):

Localidad: CP.:

Dirección electrónica: teléfono:

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Calidad de su representación:

### DECLARACIONES

Yo, \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la entidad solicitante,

### DECLARO

Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para las entidades deportivas municipales.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma)





**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE**  
**NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

(BOE núm. 276, de 18.11.2003)

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD**

Nombre de la entidad                      NIF  
Dirige/domicilio social                      Código postal  
Población                      Teléfono/s  
Dirección electrónica                      Fax

**DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

NIF  
Apellidos y nombre  
Dirige                      Código postal  
Población

**DECLARACIÓN**

La persona firmante declara que la persona jurídica que representa no se encuentra en cabeza de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. l

Fecha

Sello de la institución, entidad o emprendida                      Firma del/de la representante legal

-----

Artículo 13.2. No pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las personas o las entidades en las cuales se dé alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora: a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado a la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por una causa de la cual hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración. d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal otras personas jurídicas, estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquier de los cargos electivos que regula la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias. e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine por reglamento. f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal. g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley general tributaria. No pueden acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquier de sus miembros. Artículo 13.3. En ningún caso no pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición que prevén los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto a las cuales se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción al registro correspondiente.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/145/1098877>





### ANEXO 3

#### RELACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Yo, ..... con DNI .....

Declaro que

0 Sí He solicitado o se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a otra entidad pública.

- Entidad: ..... Importe: .....

- Entidad: ..... Importe: .....

0 No He solicitado, ni se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a ninguna otra entidad pública.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente a

Alcudia, ..... de ..... de 2021





## ANEXO 4

### AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FISCALES EI AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA, LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la entidad deportiva \_\_\_\_\_ con el CIF \_\_\_\_\_ autorizo al Ayuntamiento de Alcudia a consultar los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Alcudia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente en,

Alcudia, de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma







## ANEXO 6

(Este anexo se presentará con la solicitud de la subvención)

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF/NIF PERCEPTOR

APELLIDO Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA

TELÉFONO FAX

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

IBAN

ES

BIC-SWIFT

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o la libreta abierta a nombre de la entidad que represento.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2021

DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El director / el delegado, El perceptor

Firma: \_\_\_\_\_ Firma

(sello de la entidad bancaria)

